

REGISTRADA BAJO EL N° 12813

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Dónase a la Comuna de Maggiolo, Departamento General López, una fracción de terreno ubicada en parte de la manzana 30, parcela 7, de la zona urbana de dicha localidad en la intersección de las calles Milán y San Martín, Partida Impuesto Inmobiliario 374885/0000, con una superficie aproximada de 6600,00 m², inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia bajo el tomo 25, folio 448 V, número 017759 de fecha 06/07/1889 y una fracción de terreno ubicada en parte de la manzana 51, parcela 1, de la zona urbana de dicha localidad en la intersección de las calles Irigoyen y Mariano Castex, Partida Impuesto Inmobiliario 374795/0000, con una superficie aproximada de 6600,00 m², inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia bajo el tomo 25, folio 448, número 017759 de fecha 06/07/1889.

ARTÍCULO 2.- Los inmuebles descriptos en el artículo anterior se donan con destino a la Construcción de Complejos Habitacionales.

ARTÍCULO 3.- Los gastos correspondientes a la confección del Plano de Mensura y Subdivisión, como así también los de la escritura traslativa de dominio serán a cargo de la Comuna de Maggiolo.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 17 de diciembre de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

HERMES JUAN BINNER

Gobernador de Santa Fe